

“PROYECTO DE EXPLOTACION PARA LA AMPLIACION DE LA MINA “DOLORES N° 1.204-BIS”, DE LA SECCION C).

SITUACION: T.M. Losa del Obispo

TITULAR: SILICES SERRAL S. L.

ANEXO A LA MEMORIA 1

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

PROYECTISTA: Antonio Armiñana Ezquerra
TITULACIÓN: GRADO EN INGENIERIA DE LA TECNOLOGIA MINERA

Email: antonio.arminana70@gmail.com



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "https://www.colminas.com/verifica". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.
COLEGIO OFICIAL de Ingenieros Técnicos y Grados de Minas y Energía ESTE-SUR (Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Murcia y Valencia)
Nº V.: 5.920/2021
15/07/2021 10:22:10
C.V.S.: BCE6EB21



DOCUMENTACION URBANISTICA

- 1.- CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA
- 2.- INFORME CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR
- 3.- INFORME RED NATURA
- 4.- INFORME ARQUEOLOGICO



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<https://www.colminas.com/verifica/>". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL de Ingenieros Técnicos y Grados de Minas y Energía ESTE-SUR (Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Murcia y Valencia)
Nº V.: 5320/2021
15/07/2021 10:22:10
C.V.S.: BCEGEB21

Collegiador/s: 1.037 ARMIÑANA EZQUERRA, ANTONIO;
Cliente/Promotor: SILICES SERRAL
Descripción: PROYECTO EXPLOTACION AMPLIACION DE LA MINA DOLORES Nº 1204-BIS SECCION C, LOSA DEL OBISPO





M.I. AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel. 962706101 Fax 962706336 e-mail: losa@gva.es www.losadelobispo.es



SÍLICES SERRAL SL
APDO. CORREOS nº 96
46170 VILLAR DEL ARZOBISPO

ASUNTO: Certificado de compatibilidad urbanística Ampliación de la explotación minera dolores n.º 1.024-bis y la restauración de la zona degradada colindante.

Adjunto remito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, Informe de Compatibilidad Ambiental emitido por los Servicios Técnicos en fecha 7 de julio de 2017 y Certificado de Secretaría de fecha 13 de julio de 2017, acerca de la compatibilidad del proyecto para la ampliación de la actividad **Explotación Minera Dolores n.º 1.024-bis y la restauración de la zona degradada colindante**, que se pretende desarrollar en parcelas 1, 3, 4, 13, 15, 40, 43 y 44 del polígono 2 del término municipal de Losa del Obispo, en su mayoría sitas dentro del MUP n.º 121 "Peña Roya" del término municipal de Losa del Obispo, con las disposiciones del planeamiento municipal.

En Losa del Obispo, a 13 de julio de 2017.



El Alcalde,

Fdo.: Benjamín M. Aparicio Cervera

El importe de la **Tasa de emisión del Certificado de compatibilidad urbanística**, según la Ordenanza Fiscal en vigor, es de **treinta y dos euros con siete céntimos (32,07 €)**. El plazo para efectuar el ingreso en periodo voluntario, es el estipulado en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el cual se detalla a continuación:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido este plazo se hará efectivo en periodo ejecutivo (art. 161 Ley 58/2003), con el recargo ejecutivo y/o de apremio y los intereses de demora correspondientes (art. 28 Ley 58/2003).

PAGOS EN CUENTA DEL AYUNTAMIENTO nº: ES86 3058 7200 4927 3220 0025 en CAJAMAR o en BBVA nº: ES06 0182 5941 4202 0046 1479.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "https://www.colminas.com/verifica". También puede hacerlo mediante el código QR, indicado a la derecha o pinchando aquí.
COLEGIO OFICIAL de Ingenieros Técnicos y Grados de Minas y Energía ESTE-SUR (Albacete-Alicante-Almería-Castellón, Murcia y Valencia)
Nº V.: 5.920/2021
15/07/2021 10:22:10
C.V.S.: BCEGEB21
Colegiados: 1.037 ARMINANA EZQUERRA, ANTONIO;
Cliente/Promotor: SÍLICES SERRAL
Descripción: PROYECTO EXPLOTACION AMPLIACION DE LA MINA DOLORES Nº 1204-BIS SECCION C, LOSA DEL OBISPO





M.I. AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel. 962706101 Fax 962706336 e-mail: losa@gva.es www.losadelobispo.es

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

Ángel Vicente Navarro Roca, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Losa del Obispo,

CERTIFICA

Que vista la solicitud presentada por Sílices Serral SL, se emitió con fecha 7 de julio de 2017 Informe de Compatibilidad Urbanística por los Servicios Técnicos en el que se concluye que la memoria para la actividad AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN MINERA DOLORES N.º 1.024-BIS Y LA RESTAURACIÓN DE LA ZONA DEGRADADA COLINDANTE en la Concesión Minera Dolores 1204bis, sita en el Paraje el Tarragón, en las parcelas 1, 3, 4, 13, 15, 40, 43 y 44 del polígono 2 del término municipal de Losa del Obispo, cumple y resulta conforme con las disposiciones del planeamiento municipal.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Losa del Obispo, a 13 de julio de 2017.



V.º B.º
El Alcalde,

Fdo.: Benjamín M. Aparicio Cervera



El Secretario Accidental,

Fdo.: Ángel V. Navarro Roca

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "https://www.colminas.com/verifica". También puede hacerlo mediante el código QR, indicado a la derecha o pinchando aquí.
COLEGIO OFICIAL de Ingenieros Técnicos y Grados de Minas y Energía ESTE-SUR (Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Murcia y Valencia)
Nº V.: 5320/2021
15/07/2021 10:22:10
C.V.S.: BCEGEB21
Collegiador/s: 1.037 ARMINANA EZQUERRA, ANTONIO;
Cliente/Promotor: SILICES SERRAL
Descripción: PROYECTO EXPLOTACION AMPLIACION DE LA MINA DOLORES Nº 1204-BIS SECCION C, LOSA DEL OBISPO



INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Vista la solicitud presentada por Sílices Serral SL, en relación con la emisión de Informe de Compatibilidad Urbanística, necesario para la posterior obtención de la licencia ambiental para la actividad AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN MINERA DOLORES N.º 1.024-BIS Y LA RESTAURACIÓN DE LA LA ZONA DEGRADADA COLINDANTE en la Concesión Minera Dolores 1204bis, sita en el Paraje el Tarragón, en las parcelas 1, 3, 4, 13, 15, 40, 43 y 44 del polígono 2 del término municipal de Losa del Obispo, en su mayoría sitas dentro del MUP n.º 121 "Peña Roya" de Losa del Obispo, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, el técnico que suscribe emite el siguiente

INFORME

1.º- Que, según el planeamiento urbanístico municipal, las parcela donde se pretende ubicar la actividad está localizada en Suelo No Urbanizable Común, tal como queda indicado en el plano georreferenciado que se adjunta, y tiene las características siguientes:

- a) Planeamiento municipal al que está sujeta: ¹ P.G.O.U. de Losa del Obispo aprobado por CTU el 5 de mayo de 2001, publicado en el DOGV 21 enero de 2002.
- b) Grado de urbanización: Inexistente
- c) Clasificación urbanística del suelo: ² No Urbanizable.
- d) Clasificación urbanística del suelo: No Urbanizable Común y Suelo No Urbanizable de protección Natural.
- e) Usos urbanísticos admitidos: Los indicados en los Artículos 7.1.4 y 7.1.5.
- f) Limitaciones de carácter urbanístico: Las indicados en los Artículos 7.1.4 y 7.1.5
- g) Modificaciones del planeamiento urbanístico municipal en elaboración o trámite que le puedan afectar: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LOSA DEL OBISPO, en tramitación.
- h) Circunstancias previstas en los instrumentos de planificación urbanística para las instalaciones existentes con anterioridad a su aprobación: Ninguna

2.º- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, la actividad descrita ³ NO requiere declaración de interés comunitario.

En consecuencia, la actividad proyectada "SI es compatible con la normativa y el planeamiento urbanístico municipal.

Losa del Obispo, a 7 de Julio de 2017

El Técnico municipal,

Arquitecto

El Técnico municipal,

Ingeniero Técnico Agrícola

¹ Indicar, en su caso, el planeamiento de desarrollo al que está sujeta la finca.

² Suelo urbano, urbanizable, no urbanizable.

³ "sí" o "no". En caso afirmativo, se realizará una valoración sobre el cumplimiento de la Ley 10/2004, a los efectos de la declaración de interés comunitario.

⁴ "sí" o "no".



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "https://www.colminas.com/verifica". También puede hacerlo mediante el código QR, indicado a la derecha o pinchando aquí.
COLEGIO OFICIAL de Ingenieros Técnicos y Grados de Minas y Energía ESTE-SUR (Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Murcia y Valencia)
Nº V.: 5.920/2021
15/07/2021 10:22:10
C.V.S.: BCEGEB21
Collegiador/s: 1.037 ARMINANA EZQUERRA, ANTONIO;
Cliente/Promotor: SÍLICES SERRAL
Descripción: PROYECTO EXPLOTACION AMPLIACION DE LA MINA DOLORES Nº 1204-BIS SECCION C, LOSA DEL OBISPO





CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL JÚCAR

Valencia, a 18 de diciembre de 2015

REGISTRO DE SALIDA

NUM.: 22550 VALENCIA
FECHA: 28/12/2015

SILICES SERRAL: S.L.
Apartado de Correos 96
46170 Villar del Arzobispo (Valencia)

N./R.: 2009-AM-0449

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA EXPLOTACION MINERA DOLORES Nº 1.204 BIS

T.M: LOSA DEL OBISPO (VALENCIA)

Con fecha 26 de octubre de 2014 SILICES SERRAL. S.L. solicita informe en relación con el asunto de referencia.

Con fecha 29/10/15 se requiere al interesado para que presente documentación adicional, la cual es presentada con fecha 23/11/15.

VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

Según la documentación presentada el objeto de la actuación es llevar a cabo el Plan de Restauración Integral de la Explotación minera y llevar a cabo la explotación de una nueva zona de 7.66 Ha.

1. AFECCIÓN A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO O A SUS ZONAS DE SERVIDUMBRE Y POLICIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 2, 4 y 5 del texto refundido de la Ley de Aguas, según la serie a escala 1:25000 del Mapa Topográfico Nacional, en el entorno de la actuación se ubican los cauces que se indican en la figura siguiente:



Figura 1. Ámbito de la actuación con indicación de los cauces existentes en el entorno

Con respecto a los cauces indicados se recuerda que:

- Tal y como se establece en los artículos 2 y 6 del texto refundido de la ley de aguas, pertenecen al dominio público hidráulico los cauces de corrientes naturales, ya sean continuas o discontinuas. Estos cauces se encuentran protegidos por una faja lateral de 5 metros de anchura, que constituye la zona de servidumbre, y por una faja lateral de 100 metros de anchura, que conforma la zona de policía.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "https://www.cotminas.com/verifica". También puede hacerlo mediante el código QR, indicado a la derecha o pinchando aquí.
COLEGIO OFICIAL de Ingenieros Técnicos y Grados de Minas y Energía ESTE-SUR (Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Murcia y Valencia)
 Colegiados: 1.037 ARMINIANA EZQUERRA, ANTONIO.
 Cliente/Promotor: SILICES SERRAL
 Descripción: PROYECTO EXPLOTACION AMPLIACION DE LA MINA DOLORES Nº 1204-BIS SECCION C, LOSA DEL OBISPO





- La mencionada zona de servidumbre se debe mantener expedita para uso público (art. 7 del reglamento del dominio público hidráulico R.D. 849/1986), quedando supeditada la ejecución de cualquier actividad de las comprendidas en el artículo 9 del reglamento del dominio público hidráulico (extracción de áridos, modificaciones sustanciales del relieve, construcciones definitivas o provisionales y, en definitiva, cualquier uso o actividad que suponga obstáculo para la corriente o que pueda ser causa de degradación o deterioro del dominio público hidráulico) y que se pretenda realizar en zona de policía de cauce público, a la obtención de la previa autorización de este Organismo, conforme a lo dispuesto en dicho artículo.

Con respecto a las aguas residuales que se puedan generar se recuerda que queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del Dominio Público Hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa (artículo 100 del texto refundido de la Ley de Aguas). Dichas autorizaciones de vertido corresponderán a la Administración hidráulica competente, salvo en los casos de vertidos efectuados en cualquier punto de la red de alcantarillado o de colectores gestionados por las Administraciones autonómicas o locales o por entidades dependientes de las mismas, en los que la autorización corresponderá al órgano autonómico o local competente (R.D. Ley 4/2007 por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas).

En caso de pretender realizar vertido de aguas pluviales al dominio público hidráulico previamente se deberá contar con la autorización de este Organismo

2. INCIDENCIA EN EL RÉGIMEN DE CORRIENTES

A efectos de garantizar la no incidencia en el régimen de corrientes por las aguas que discurran por el ámbito de la actuación, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta recogida de las aguas de escorrentía y se dispondrán de los dispositivos necesarios, como balsas de decantación, para impedir la salida de aguas pluviales contaminadas. Asimismo se limitarán las pendientes de los taludes y la altura entre bermas, favoreciendo de esta forma la infiltración del agua y reduciendo su velocidad para disminuir la pérdida de suelo.

En todo caso se recuerda que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 del texto refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001), las obras que se realicen en la zona de la actuación no podrán alterar el curso natural de las aguas en perjuicio del interés público ni de terceros, además, según lo establecido en el artículo 47 de la misma Ley, tampoco podrán agravar ni impedir la servidumbre de los predios inferiores ni superiores.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

La demanda generada por la actuación se estima en 5000 m³/año que se pretenden obtener principalmente mediante el aprovechamiento de aguas pluviales y en su caso con camiones cisterna. A este respecto se recuerda que, en virtud del artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, se podrá hacer uso, dentro de los linderos de la finca, de las aguas pluviales que discurran por ella. No obstante, tal y como establecen los artículos 84 y 85 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D- 606/2.003, de 11 de abril), se exigirá la previa inscripción en el registro de aguas de este Organismo y que de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley de Aguas el derecho al uso privativo de las aguas se adquiere por disposición legal (art. 54) o por concesión administrativa, por lo tanto se supone que el suministro de agua realizado mediante camiones cisterna se realizará desde un origen amparado por un derecho al uso privativo de las aguas ya que, en caso contrario, se produciría una infracción administrativa con la consiguiente apertura de expediente sancionador al suministrador.

Por todo lo expuesto, a los efectos previstos en el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas esta Confederación Hidrográfica **INFORMA FAVORABLEMENTE LA EXPLOTACION MINERA DOLORES Nº 1.204 BIS DE LOSA DEL OBISPO (VALENCIA)**, sin perjuicio de las determinaciones que, como consecuencia de estudios más detallados o nueva documentación, se puedan establecer en las autorizaciones que preceptivamente, en su caso, se deben obtener de este Organismo.

El presente escrito no presupone autorización administrativa para realizar obras.

EL COMISARIO DE AGUAS



Fdo. Javier Ferrer Polo

AV.BLASCO IBÁÑEZ, 48
46010 VALENCIA
TEL: 96 393 88 00
FAX: 96 393 88 01



Si desea verificar este visado puede hacerlo en: "https://www.cotiminas.com/verifica". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.
COLEGIO OFICIAL de Ingenieros Técnicos y Graduados de Minas y Energía ESTE-SUR - Albalade Alcantarilla, Almería, Castellón, Murcia y Valencia
 Nº V.: 5.920/2021
 15/07/2021 10:22:10
 C.V.S.: BCEGEB21
 Colegiados: 1.037 ARMINANA EZQUERRA, ANTONIO.
 Cliente/Promotor: SILICES SERRAL
 Descripción: PROYECTO EXPLOTACION AMPLIACION DE LA MINA DOLORES Nº 1204-BIS SECCION C, LOSA DEL OBISPO



CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL
DIRECCION TERRITORIAL DE VALENCIA

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT
DIRECCIO TERRITORIAL DE VALENCIA

Data 25 MAIG 2016

EIXIDA 20117
HORA

SILICES SERRAL, S.L.
APARTADO DE CORREOS Nº 96
46170 VILLAR DEL ARZOBISPO

EN//FC
FECHA: 17 de mayo de 2016
REF: RN13/2016
RE 15636/21.03.2016

Adjunto se remite la RESOLUCIÓN DE VALORACIÓN PRELIMINAR, DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL de la explotación minera de la concesión Dolores nº 1204 bis, en el término municipal de Losa del Obispo.

Para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DE SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo: José Guillermo Rojí Moliner



Fdo: José Guillermo Rojí Moliner

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "https://www.colminas.com/verifica". También puede hacerlo mediante el código QR, indicado a la derecha o pinchando aquí.
COLEGIO OFICIAL de Ingenieros Técnicos y Grados de Minas y Energía ESTE-SUR (Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Murcia y Valencia)
Nº V.: 5.920/2021
15/07/2021 10:22:10
C.V.S.: BCEGEB21
Colegiado/s: 1.037 ARMINANA EZQUERRA, ANTONIO;
Cliente/Promotor: SILICES SERRAL
Descripción: PROYECTO EXPLOTACION AMPLIACION DE LA MINA DOLORES Nº 1204-BIS SECCION C, LOSA DEL OBISPO



RESOLUCIÓN VALORACIÓN PRELIMINAR

PROMOTOR: SILICES SERRAL S.L.
Ref.: EN/RNFC
RE 15636/21.03.16

De acuerdo con la solicitud de la mercantil SILICES SERRAL S.L., y visto el informe de la Unidad de Espacios Naturales, **analizado el contenido de la documentación aportada sobre el asunto de referencia.**

1.- PROYECTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL de la concesión minera Dolores 1204 bis, en el término municipal de Losa del Obispo.

Se establecen dos horizontes restauración de parcelas agrícolas y forestales (11,70 ha) y ampliación de las zonas en explotación (1,94 ha) fase 00, pasando a ocupar la explotación 7, 66 ha.

Con fecha 15 de mayo de 2013, el Servicio Territorial de Energía de Valencia resuelve autorizar las obras de urgencia a desarrollar con el objetivo de estabilizar la parte superior del frente de explotación, en riesgo de desprendimientos y "**daños medioambientales en el MUP nº 121**", que ocupa la explotación sobre una superficie de 1,9 hectáreas.

La concesión minera Dolores 1204 bis, fue prorrogada con fecha 15 de abril de 2013, por la Dirección General de Energía, por un periodo de hasta 30 años (2.043).

El cronograma de la restauración propuesta abarca 30 años (2.046, si se iniciara en estos momentos), con tareas programadas los años 1 a 4, del 14 al 16, del 18 a 22, y 24 a 30, existiendo un vacío en los años del 5 al 13.

De los planos presentados en el proyecto y de la ortofoto del visor cartográfico se desprende que la superficie de 1,9 hectáreas con autorización de ocupación provisional de la Dirección General del Medio Natural de 26 de marzo de 20014, y la incluida como futura explotación denominada 00, ya se encuentran activas.

Por otra parte se desconoce el grado de cumplimiento y el alcance del Programa de Vigilancia Ambiental del expediente 477/98-AIA, con resolución el 8 de noviembre de 2001, favorable condicionado del proyecto de ampliación de la explotación minera Dolores nº 1.024.

2.- La zona está en el ámbito de aplicación de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana:

- Artículo tercero apartado 3, espacios naturales protegidos de la red natura 2000.

La **ZEPA Alto Turia Sierra del Negrete** incluida en la red de espacios naturales aprobados por el Gobierno Valenciano para formar parte de la Red Natura 2000, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE de Hábitats.